

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

**DECRETO NÚMERO 209.- POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6.18 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 6.18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

## DECRETO NÚMERO 209

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el primer párrafo del artículo 6.18 y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 6.18.-** Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la cultura de la prevención y proporcionen los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, los cuales se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

Las unidades internas podrán vincularse con los Comités Ciudadanos con el objetivo de coordinar acciones que permitan ejecutar los planes de emergencia establecidos en los programas de protección civil, de manera segura y en armonía con las comunidades en las que se encuentren ubicados.

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Presidenta.- Dip. Azucena Cisneros Coss.- Secretarias.- Dip. María Elida Castelán Mondragón.- Dip. María del Rosario Aguirre Flores.- Dip. Claudia Desiree Morales Robledo.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 20 de octubre de 2023.- **LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HORACIO DUARTE OLIVARES.- RÚBRICA.**

**Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Grupo Parlamentario Morena, Dip. Emiliano Aguirre Cruz.**

Toluca de Lerdo, 3 de marzo de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.  
P R E S E N T E**

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante de la fracción parlamentaria de morena y en su representación, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“Conseguir desarrollar una estrategia de prevención de desastres es algo complejo, aunque constituye un objetivo hacia el que caminar” Sandoval Henríquez.

“Los desastres han acompañado siempre a la humanidad, no podemos evitarlos al 100%, pero tenemos la responsabilidad como sociedad de estar preparados, invertir en infraestructuras, sistemas de alerta temprana, concienciar sobre los riesgos... Todas estas cosas pueden hacer una gran diferencia”.

La protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la debida protección y asistencia a las y los ciudadanos ante cualquier desastre, acción solidaria y participativa, que, en consideración de los riesgos de origen natural, prevé la coordinación junto con las autoridades educativas en la implementación de programas; aplicándose las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, ayudando a recuperarse de sus efectos inmediatos.

Ahora bien, la participación ciudadana es un pilar para el desarrollo y ejecución de la gestión integral de riegos y protección civil debido a que se concibe como el derecho que le corresponde a las personas consistente en una serie de acciones e iniciativas que se desarrollan con su integración y apoyo, basado en mecanismos prácticos a través de los cuales se integra al ciudadano en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, supervisión, control y ejecución de las acciones en materia de seguridad pública.

Si bien la seguridad pública es una función a cargo del Estado, está también implica un compromiso social el cual debe ser asumido por toda la comunidad. En este sentido, la Protección Civil en el Estado de México cuenta con la apertura necesaria para que la sociedad mexiquense se involucre en esta importante tarea a través de los Comités Ciudadanos de Protección Civil previstos en el artículo 6.16 Bis de Código Administrativo.

El conjunto de acciones ciudadanas emprendidas por la propia población con el apoyo de instituciones especializadas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil favorecen y contribuyen a la minimización de riesgos en una sociedad con el objetivo de evitar, prevenir, limitar y mitigar el impacto adverso de desastres naturales y situaciones de emergencia.

De acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) señala que el impacto económico de los desastres naturales en México aumentó un 202% anual en 2020 hasta 31,862 millones de pesos.

Es así que resulta fundamental contar con un marco normativo actualizado para realizar gestiones con eficiencia y eficacia en favor de la población, convirtiéndose en función prioritaria la mejora y práctica de una cultura de prevención en la materia, no solo en las instituciones en todos sus niveles de gobierno, sino en la vida cotidiana, por lo que se deberá trabajar en forma conjunta para llevar a cabo acciones de planeación, siendo el conducto para integrar a la sociedad en el sistema de protección civil, teniendo como finalidad reducir afectaciones en las instituciones.

En tal sentido y a propuesta de la ciudadanía y de la realidad social, resulta necesario fortalecer las atribuciones de las Unidades Internas, buscando en todo momento incentivar y promover la participación de la ciudadanía mexiquense en labores encaminadas a incrementar la cultura, enseñanza y capacitación inclusiva en torno a la gestión integral de riesgos y protección civil.

**ATENTAMENTE.- DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ.- DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ DIP.- ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA.- DIP. ELBA ALDANA DUARTE.- DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.- DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ.- DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA.- DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.- DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA.- DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ.- DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ.- DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.- DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ.- DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ.- DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ.- DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.- DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.- DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ.- DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.- DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ.- DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS.- DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ.- DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES.- DIP. ALICIA MERCADO MORENO.- DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA.- DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES.**

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

**DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6.18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EMILIANO AGUIRRE CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y discutido plenamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES.**

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura realizada el día tres de marzo de dos mil veintidós, el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presenta a la deliberación de la Representación Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México.
- 2.- En la mencionada sesión fue enviada la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para su estudio y dictamen.
- 3.- En fecha tres de marzo de dos mil veintidós, a través de oficio, las Secretarías de la Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- 4.- En ejercicio de sus atribuciones el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa remitió copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- 5.- En fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil inició el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y celebró reunión de trabajo, y el día ocho de junio realizó reunión de análisis y dictamen.
- 6.- Con motivo del estudio realizado resulta procedente reformar el primer párrafo del artículo 6.18 y adicionar un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México, para establecer que, las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la cultura de la prevención y proporcionen los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, los cuales se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

Así como, que las unidades internas podrán vincularse con los Comités Ciudadanos con el objetivo de coordinar acciones que permitan ejecutar los planes de emergencia establecidos en los programas de protección civil, de manera segura y en armonía con las comunidades en las que se encuentren ubicados.

**CONSIDERACIONES.**

Compete a la “LXI” Legislatura conocer y resolver la iniciativa con proyecto decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

**Análisis y Valoración de los Argumentos.**

Compartimos lo expuesto a la iniciativa en cuanto a que la protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la debida protección y asistencia a las y los ciudadanos ante cualquier desastre, acción solidaria y participativa que, en consideración de los riesgos de origen natural, prevé la coordinación junto con las autoridades educativas en la implementación de programas.

Advertimos que comprende la aplicación de las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, ayudando a recuperarse de sus efectos inmediatos.

Coincidimos con los argumentos que sustentan la propuesta legislativa, y destacamos que, la participación ciudadana es un pilar para el desarrollo y ejecución de la gestión integral de riesgos y protección civil debido a que se concibe como el derecho que le corresponde a las personas consistente en una serie de acciones e iniciativas que se desarrollan con su integración y apoyo, basado en mecanismos prácticos a través de los cuales se integra al ciudadano en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, supervisión, control y ejecución de las acciones en materia de seguridad pública, y resaltamos que la legislación debe favorecer la participación de la sociedad.

Reafirmamos el compromiso social en la seguridad pública, pues aun cuando es una función estatal, requiere de la colaboración de todas y todos.

También apreciamos que, la Protección Civil en el Estado de México cuenta con la apertura necesaria para que la sociedad mexiquense se involucre en esta importante tarea a través de los Comités Ciudadanos de Protección Civil previstos en el artículo 6.16 Bis de Código Administrativo, materia de la iniciativa con proyecto de decreto.

Es cierto que, el conjunto de acciones ciudadanas emprendidas por la propia población con el apoyo de instituciones especializadas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil favorecen y contribuyen a la minimización de riesgos en una sociedad.

Asimismo, la participación ciudadana concurre a evitar, prevenir, limitar y mitigar el impacto adverso de desastres naturales y situaciones de emergencia.

De acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) señala que el impacto económico de los desastres naturales en México aumentó un 202% anual en 2020 hasta 31,862 millones de pesos.

Por ello, creemos adecuada la iniciativa con proyecto de decreto, ya que resulta fundamental contar con un marco normativo actualizado para realizar gestiones con eficiencia y eficacia en favor de la población, convirtiéndose en función prioritaria la mejora y práctica de una cultura de prevención en la materia, no solo en las instituciones en todos sus niveles de gobierno, sino en la vida cotidiana.

**Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.**

Es necesario trabajar en forma conjunta para llevar a cabo acciones de planeación y para integrar a la sociedad en el sistema de protección civil, con la finalidad reducir afectaciones en las instituciones, por lo que, como se manifiesta en la iniciativa con proyecto de decreto a propuesta de la ciudadanía y de la realidad social, resulta necesario fortalecer las atribuciones de las Unidades Internas, buscando en todo momento incentivar y promover la participación de la ciudadanía mexiquense en labores encaminadas a incrementar la cultura, enseñanza y capacitación inclusiva en torno a la gestión integral de riesgos y protección civil.

Por ello, estimamos procedente reformar el primer párrafo del artículo 6.18 y adicionar un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México, para precisar que, las unidades internas

deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la cultura de la prevención y proporcionen los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, los cuales se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo.

De igual forma, que, las unidades internas podrán vincularse con los Comités Ciudadanos con el objetivo de coordinar acciones que permitan ejecutar los planes de emergencia establecidos en los programas de protección civil, de manera segura y en armonía con las comunidades en las que se encuentren ubicados.

Por las razones expuestas, y analizados y valorados los argumentos; agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y atendidos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido conformado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, y en consecuencia, se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

**TERCERO.-** Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

### LISTA DE VOTACIÓN

**FECHA:** 08/JUNIO/2023

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 6.18 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EMILIANO AGUIRRE CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

### COMISIÓN LEGISLATIVA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidenta</b> Dip. Edith Marisol Mercado Torres	√		
<b>Secretario</b> Dip. Jaime Cervantes Sánchez	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Prosecretario</b> Dip. Emiliano Aguirre Cruz	√		
Dip. Nazario Gutiérrez Martínez	√		
Dip. Lourdes Jezabel Delgado Flores	√		
Dip. David Parra Sánchez	√		
Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Dip. Román Francisco Cortés Lugo	√		
Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas	√		
Dip. Viridiana Fuentes Cruz	√		
Dip. Silvia Barberena Maldonado	√		